"2012 – Año del Homenaje al Dr. D. Manuel Belgrano"

Universidad Nacional de Luján
Dirección General de Asuntos Académicos

DISPOSICIÖN D.G.A.A. N° 339/2012
Luján, 09 noviembre de 2012.-

VISTO: la necesidad de reglamentar las presentaciones de simultaneidad de los estudiantes de las Carreras de Licenciatura en Administración y Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que las Carreras mencionadas poseen dos títulos de grado.

Que no existe obligatoriedad en la obtención de ambos diplomas por parte de los estudiantes.

Que una vez obtenido uno de los títulos el estudiante será considerado egresado de "grado".

Que es importante no perjudicar a los interesados a los efectos de solicitar simultaneidad de carreras.

Que existen estudiantes que a pesar de poseer una simultaneidad de carreras anterior, no desean obtener los dos títulos que otorgan ambas carreras.

Que la presente normativa no contradice lo establecido por el Régimen General de Estudios (Resolución CS Nº 308/01).

Que resulta competencia de esta Dirección General el dictado de actos administrativos que ordenen y normalicen el trabajo del personal a su cargo.

Por ello,

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ACADEMICOS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
DISPONE:

ARTÍCULO 1°) Permitir a los estudiantes de las Carreras de Licenciatura en Administración y Ciencias de la Educación que hayan obtenido un título de grado de alguna de las carreras mencionadas y que posean simultaneidad de carreras, solicitar un nuevo trámite del mismo tenor a fin de no perjudicar su vocación a futuro.

ARTICULO 2°) Por el Dirección de Administración Académica regístrese, comuníquese y archívese.-

Lic. Mario Guillermo Oloriz
Director General
de Asuntos Académicos
Universidad Nacional de Luján